



Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA FERNANDEZ VARGAS CC 38.988.857 OSCAR WILLIAM ZAPATA FORONDA CC 8.353.614
DEMANDADO	PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2024-00028 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022; en consecuencia, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

Deberá aportar un nuevo poder con el que se indique a quién pretender demandar, por lo que en el encabezado se menciona a PORVENIR y en el numeral tercero se señala a PROTECCIÓN.

También deberá corregir el acápite de las notificaciones, por cuanto allí se indica como demandado PROTECCIÓN aportándose la dirección de dicha entidad y, en los hechos y pretensiones de la demanda se menciona a PORVENIR.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por MARGARITA MARIA FERNANDEZ VARGAS CC 38.988.857 y OSCAR WILLIAM ZAPATA FORONDA CC 8.353.614 en contra de **PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término de cinco (5) días, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a569f22b3dfe4529952e5fb2b5e47f11381e2be6b39c1e76567d162d9a20cc9d**

Documento generado en 06/05/2024 01:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>